



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 13 de junio de dos mil veintiséis, misma que consta en el acta respectiva, en el Asunto número 4 del Punto Cuarto del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

DICTAMEN 018/2026 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA AL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Puntos resolutivos:

PRIMERO. - Se **APRUEBA** por el **Primer Ayuntamiento de San Quintín, Baja California**, el punto de acuerdo relativo mediante el cual se reforma y adiciona el **Reglamento Interior Para El Ayuntamiento De San Quintín, Baja California**, respecto a la creación de la Comisión Permanente De Transparencia Y Rendición De Cuentas, para quedar como sigue:

Artículo 103.- Son comisiones permanentes las siguientes:

- I. Gobernación y Legislación;
- II. Hacienda y Patrimonio Municipal;
- III. Administración Pública y Fortalecimiento Municipal;
- IV. Inclusión Social;
- V. Servicios Públicos;
- VI. Desarrollo Urbano e Infraestructura;
- VII. Seguridad Ciudadana;



VIII. Turismo;

IX. Educación y Cultura;

X. Comercio y Espectáculos;

XI. Desarrollo Rural;

XII. Asuntos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

XIII. Pesca y Acuacultura;

XIV. Agua y Energía;

XV. Juventudes;

XVI. Deportes;

XVII. Bienestar Social;

XVIII. Ecología y Medio Ambiente;

XIX. Igualdad y Empoderamiento de la Mujer; y

XX. Protección Civil.

XXI. Agricultura.

XXII. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 124 TER. - Atribuciones:

- I. Dictaminar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación, disposiciones y políticas públicas municipales sobre las medidas que fomenten en las instituciones y los servidores públicos la cultura de la transparencia, el respeto a los derechos de los ciudadanos, la rendición de cuentas, la observancia de valores éticos en el trabajo y el rechazo a las prácticas de corrupción;



- II. Coordinar y colaborar con los gobiernos Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Proponer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias y entidades municipales fomenten y faciliten la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, la transparencia de la gestión pública y el derecho a la información;
- III. Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- IV. Proponer al Cabildo las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública;
- V. Dictaminar y proponer al Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los expedientes clasificados que se encuentren bajo resguardo del Ayuntamiento.
- VI. Proponer, dentro del marco legal vigente, la instrumentación inmediata de medidas de combate a la corrupción y de transparencia de la gestión pública en todas las áreas de la Administración Pública Municipal;
- VII. Formular propuestas de reformas o adiciones al marco jurídico sobre prevención y combate a la corrupción;
- VIII. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances y resultados de las medidas acordadas, su impacto en la opinión pública, así como tomar las decisiones necesarias para el cabal cumplimiento de la misión y los objetivos de esta comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, respecto a la creación de la Comisión Permanente de Transparencia y Rendición de Cuentas, entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la



presente reforma.

TERCERO. – Se derogan todas las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Quintín, Baja California que se opongan o contravengan lo establecido en la presente reforma.

SEGUNDO. – Túrnese el presente dictamen a la Secretaría General del I Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. – Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria del I ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los 13 días del mes de junio del dos mil veintiséis.

Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez
Presidenta Municipal
del I Ayuntamiento de San Quintín.



Lic. Claudia Ivette Escamilla
Secretaria General con Facultades de fedataria
del I Ayuntamiento de San Quintín.